AD42 - CC9 - 18

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CENTRO",** Y POR LA OTRA PARTE LA C. ADRIANA MARTÍNEZ NORIEGA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROFESIONISTA", AMBAS PARTES HAN ACORDADO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA "EL CENTRO":

I.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos del artículo *3º fracción I y 45,* de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, creado mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, notario público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, en fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S. A. de C.V. Representada por C. Rubén Enrique Carrillo Ruiz, acredita su carácter de representante legal de "EL CENTRO", se encuentra facultado para celebrar el presente acto jurídico, en mérito del primer testimonio de la escritura pública número 51,429 volumen 699 de fecha dieciocho de mayo 2016, pasada ante la fe del Lic. Carlos Eduardo Ahumada Arruti, Notario Público número trece, debidamente Inscrito ante el registro público de la propiedad y del comercio bajo el folio número 5784*2 de la ciudad de Tijuana, Baja California. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

III.- Que el objeto social de la entidad contiene diversas finalidades entre ellas:

a) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado de Baja California y Noroeste.

b) Promover y difundir a nivel nacional e internacional el patrimonio cultural; así como las diferentes obras de artistas de la región en coordinación con todos los sectores de la sociedad y de los tres niveles de gobierno.

c) Celebrar contratos, convenios específicos académico - cultural de acciones afines con personas físicas o morales del Sector Público Privado y Social, así como Instituciones, Universidades nacionales y extranjeras.

IV-. Que requiere de los servicios de **"EL PROFESIONISTA"**

V.- Que para el pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **33501** denominada **"Estudios e Investigación"** del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal. Proyecto: **18expo42**

VI.- Que el presente contrato se adjudica en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARA "EL PROFESIONISTA":

Eliminado 3 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

I.- Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido en: [redacted]

III.- Que cuenta con RFC: [redacted]

IV.- Que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación de servicios que se requiere en el presente contrato.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.- Reconocer mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y la personalidad de sus representantes legales para suscribir el presente contrato sujetándose al cumplimiento de las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Ambas partes acuerdan que la finalidad de éste instrumento jurídico es que **"EL PROFESIONISTA"** proporcione a **"EL CENTRO"** La Curaduría y Coordinación de la Exposición de **Franco Méndez Calvillo**. Anexo 1

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "EL CENTRO" se compromete a pagar el servicio de **"EL PROFESIONISTA"** por el concepto antes mencionado un importe de **$29,370.63** (Veintinueve mil trescientos setenta pesos 63/100 m. n.) más IVA, menos retenciones dando un monto total neto de **$28,000.00** (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El pago a que se refiere la cláusula segunda se efectuará en dos exhibiciones: Primera.- se otorgará un anticipo del 50% en Marzo, por el que deberá presentar un pagaré debidamente firmado y; Segunda.- el cincuenta por ciento (50%) restante será liquidado como finiquito en Mayo del mismo año, una vez que haya realizado el servicio a entera satisfacción del **EL CENTRO.** Por los pagos anteriores deberá entregar las facturas correspondientes que ampare este importe cumpliendo con los requisitos fiscales que marca la ley en la materia, teniendo **"EL CENTRO"** la obligación de efectuar dichos pagos en un término de 20 (veinte) días naturales siguientes.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PROFESIONISTA"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.

Eliminado 3 renglones Art. 113 Fracc. I y 118 LFTAIPG

I.- Que es una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles, la cual tiene capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato.

II.- Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de emplazamientos, notificaciones, documentos, incluyendo los personales el establecido en: [redacted]

III.- Que cuenta con RFC: [redacted]

IV.- Que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para llevar a cabo la prestación de servicios que se requiere en el presente contrato.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

I.- Reconocer mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y la personalidad de sus representantes legales para suscribir el presente contrato sujetándose al cumplimiento de las siguientes cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Ambas partes acuerdan que la finalidad de éste instrumento jurídico es que **"EL PROFESIONISTA"** proporcione a **"EL CENTRO"** La Curaduría y Coordinación de la Exposición de **Franco Méndez Calvillo**. Anexo 1

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO: "EL CENTRO" se compromete a pagar el servicio de **"EL PROFESIONISTA"** por el concepto antes mencionado un importe de **$29,370.63** (Veintinueve mil trescientos setenta pesos 63/100 m. n.) más IVA, menos retenciones dando un monto total neto de **$28,000.00** (Veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO: El pago a que se refiere la cláusula segunda se efectuará en dos exhibiciones: Primera.- se otorgará un anticipo del 50% en Marzo, por el que deberá presentar un pagaré debidamente firmado y; Segunda.- el cincuenta por ciento (50%) restante será liquidado como finiquito en Mayo del mismo año, una vez que haya realizado el servicio a entera satisfacción del **EL CENTRO.** Por los pagos anteriores deberá entregar las facturas correspondientes que ampare este importe cumpliendo con los requisitos fiscales que marca la ley en la materia, teniendo **"EL CENTRO"** la obligación de efectuar dichos pagos en un término de 20 (veinte) días naturales siguientes.

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)** mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO".**

Por lo anterior, es necesario que **"EL PROFESIONISTA"**, en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- formato de solicitud de alta de beneficiarios debidamente llenado en original con firma autógrafa.
- copia del registro federal de contribuyentes.

desempeñe **"EL PROFESIONISTA"** en lo que se refiere a la colaboración. Asimismo la Dirección General y la Gerencia de Exposiciones podrán revisar y supervisar lo referente a la logística y desarrollo de la misma.

NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: Será por un período comprendido desde el 05 Marzo al 30 de Mayo 2018.

DÉCIMA.- MODIFICACIÓN AL CONTRATO: De acuerdo con lo estipulado en el cuarto párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente obligación jurídica podrá modificarse de conformidad por ambas partes y por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES:
Se aplicará una pena convencional del uno por ciento (1%) por cada día de atraso sobre el monto total del contrato sin incluir el IVA. en caso que el servicio no se realice en tiempo y forma.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROFESIONISTA"**, ya que en tal evento, **"EL CENTRO"** hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: "EL CENTRO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO: "EL CENTRO" podrá rescindir el presente acuerdo de voluntades en cualquier momento, sin responsabilidad para él, en caso de que **"EL PROFESIONISTA"** no cumpla con lo establecido en el clausulado del mismo. Además de aquellas instauradas dentro del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general en términos de ley aplicable en materia.

DÉCIMA CUARTA.-Procedimiento de conciliación.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente contrato es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cabal cumplimiento. Pero en caso de surgir alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución respecto de asuntos que no se encuentren expresamente previstos en el clausulado del mismo, "LAS PARTES" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de la presente obligación jurídica, tal y cual lo cita el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, además de lo establecido en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para la interpretación y cumplimiento de la presente obligación jurídica, así como para todo aquello que no esté estipulado en la misma, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial del Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, por lo cual renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros y por cualesquiera otra causa.

LEIDO A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORES DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 01 DE MARZO DEL 2018.

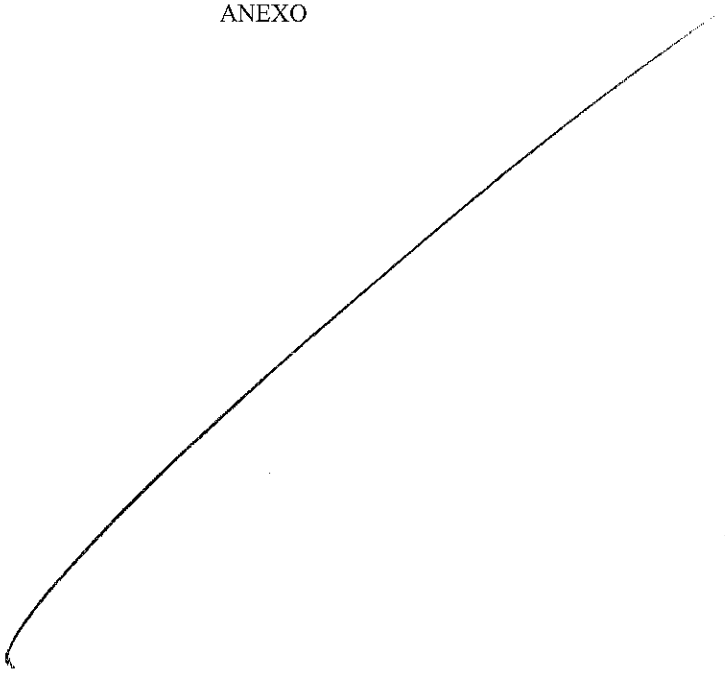
"EL CENTRO"	"EL PROFESIONISTA"
RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ **Representante legal**	**ADRIANA MARTÍNEZ NORIEGA**

TESTIGOS

JESÚS LEOBARDO GARCÍA CORDOVA **Gerente de Exposiciones**	**ARMANDO GARCÍA ORSO** **Subdirector de Exposiciones**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE **LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ Y **C. ADRIANA MARTÍNEZ NORIEGA**, PARA LLEVAR A CABO LA CURADURIA Y COORDINACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE FRANCO MENDEZ CALVILLO, SUSCRITO EL **01 DE MARZO DE 2018.**

ANEXO



Proyecto curatorial de Adriana Martínez Noriega

DE-FUNCIONES: 400,000 Y CONTANDO... de Franco Méndez Calvillo

I. Concepto:

29, 871

en un abismo oscuro
más negro que la noche más negra imaginada
deambulando a ninguna parte
caminando sin rumbo
por aquí y para allá
tropezando en el silencio de un tiempo perdido
en el soplo del viento lastimoso
abortado de las oportunidades idas
desgastadas sin saber cómo ni por qué
sin poder volver a decir bebé o papá o queso de cabra o verde olivo
quedo – sin más– arrebatado de todo
excluido de las oportunidades
excluido de la vida simple y totalmente...
excluido

-Hugo Salcedo, "Música de balas"

La vida es ese escenario en donde cada quien juega el rol de actor principal pero también es el guión que, definido por su contexto, se encuentra contenido en ese personalísimo libreto llamado improvisación. Vivir es, en suma, una secuencia continua de funciones cuya trama—siempre accidentada—habrá, no obstante, de llegar irremediablemente a su fin. En este marco, consternado por la violenta realidad de los tiempos actuales en nuestro país, Franco Méndez Calvillo nos lleva a pensar en el momento mismo en el que se cierra el telón, en ese último acto tras el cual ya no existe el *encore*.

Desde una perspectiva poética pero no por ello menos crítica, el artista oriundo de San Luis Potosí piensa la muerte y se acerca a ella a través de representaciones atravesadas por distintos referentes formales y conceptuales—rituales y deidades aztecas como el tzompantli o la Coyolxauhqui, la música clásica encarnada en partituras e instrumentos, preceptos cristianos, el teatro y sus elementos, etc. Sin embargo, la sensibilidad estética que esta muestra exuda encuentra sus raíces en una lógica necropolítica que, como estipula Sayak Valencia, es consecuencia de un régimen anclado

en un "capitalismo gore", caracterizado por la administración de la muerte y su consecuente espectacularización. Por tanto, no es la muerte natural la que preocupa al artista, sino aquella que se inflige a través del uso de la fuerza y cuya imagen atroz se difunde por todos los medios posibles para perpetuar el miedo y garantizar la conservación del *status quo*.

Tomando como inspiración física y narrativa el guión de la obra teatral "Música de balas" del maestro Hugo Salcedo—texto dramático que narra diversos episodios donde los asesinatos son el eje conductor—, *De-funciones* saca a la luz las fosas clandestinas que la guerra contra el narco, el machismo, la corrupción y la impunidad han sembrado en territorio mexicano. Así, a través de formatos teatrales y puestas en escena que remiten al medio dramático por excelencia, Méndez Calvillo apunta con preocupación a la ola de violencia que ha matado a cientos de miles a lo largo del país en los últimos doce años. De modo que, en un acto de redención última, este escenario ofrece a los di-*fun*tos—aquellos condenados a no *fun*cionar más—la posibilidad de atentar contra su propia naturaleza para fungir como lienzos sobre los cuales se asientan las verdaderas causas de su deceso: veinte balas, descuartizamiento, asfixia, quemadura, golpes, decapitación, ¡JUSTICIA!

Valiéndose de recursos teatrales, *De-funciones* recrea una necrópolis en la cual no sólo ofrece—de manera simbólica—santa sepultura a los asesinados por la guerra en México, sino en la que también invita a los vivos a recurrir a estrategias propias de la arqueología forense con el fin de exhumar y dejar hablar la verdad de esos cuerpos abatidos por un Estado en descomposición. En este sentido, más allá de una mera estetización de la muerte, a través de esta propuesta creativa, Franco retoma su vocación médica para plantear su personal búsqueda de una cura para la enfermedad que nos aqueja. Así, esta muestra es, por un lado, una denuncia y, por otro, la enunciación de un grito de anhelo por una vida libre de violencia.

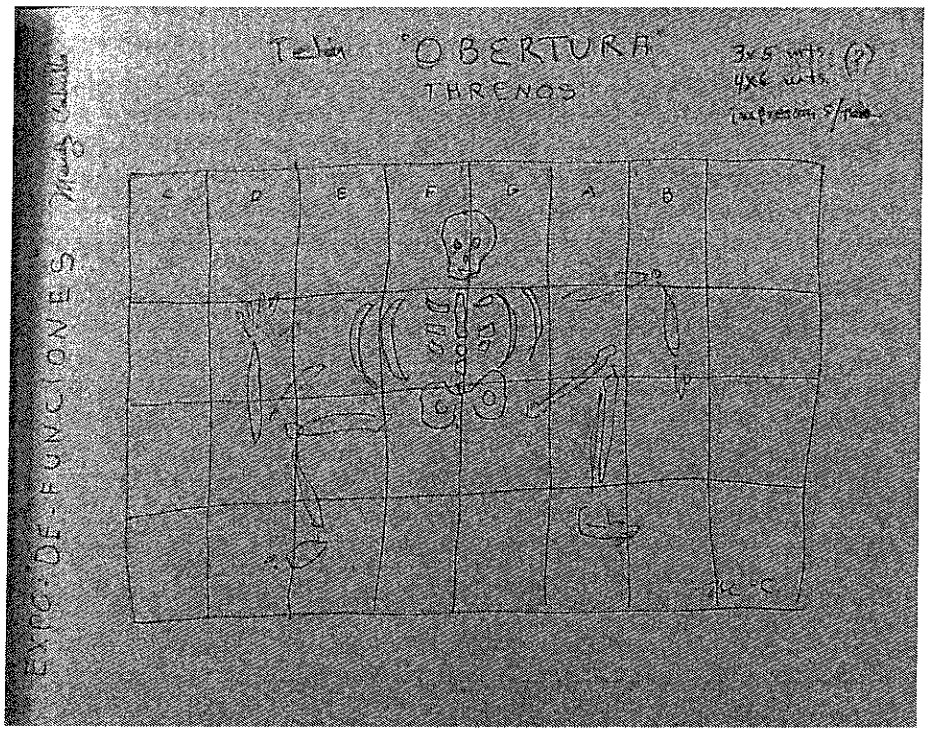
II. Propuesta museográfica:

La exposición está concebida como una puesta en escena que aborda la temática de la muerte a través distintas exploraciones formales que se relacionan directamente con distintos componentes teatrales: telón, orquesta, guión, escenografía, utilería y elenco. Estos seis elementos, claramente identificables, funcionan a su vez como ejes temáticos dentro del recorrido de la exposición.

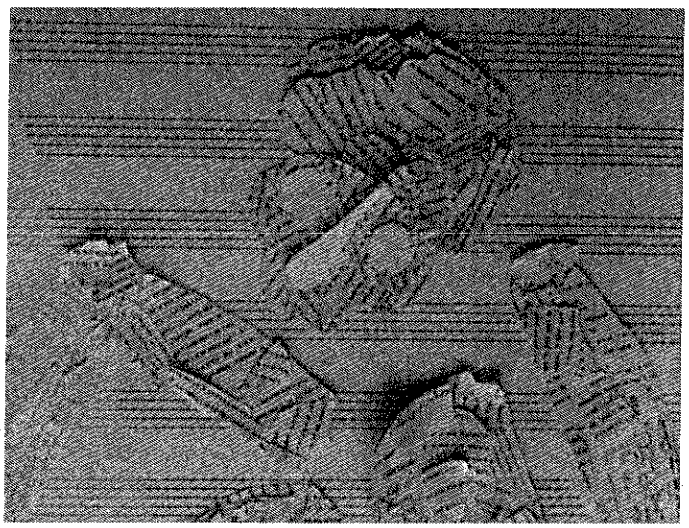
II.I. Ejes temáticos:

- Telón/obertura: Con el título de THRENOS—composición musical de la lírica griega arcaica, ejecutada por un coro a manera de lamento fúnebre—un gran collage impreso en tela, hecho a partir del guión original de Salcedo y una serie de partituras con una composición musical de Méndez Calvillo enmarca el espacio expositivo fungiendo como obertura y telón de fondo de la muestra. Esta obra de gran formato en cuyo centro destaca un cadáver que remite a la mitológica diosa azteca Coyolxauhqui, descuartizada

por su hermano Huitzilopochtli, vincula el pasado ancestral con los más recientes episodios de la historia nacional.

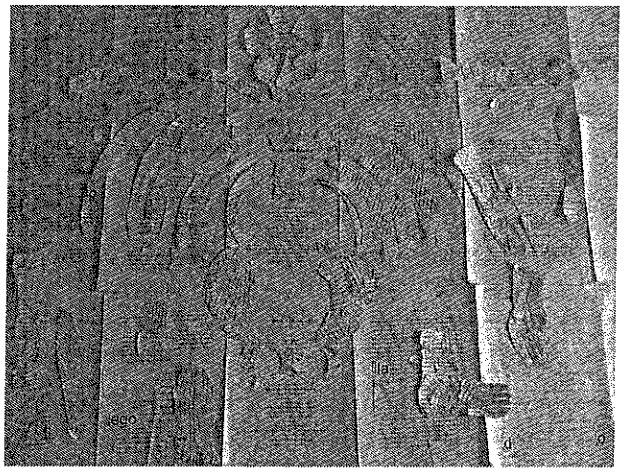


THRENOS, boceto preliminar.



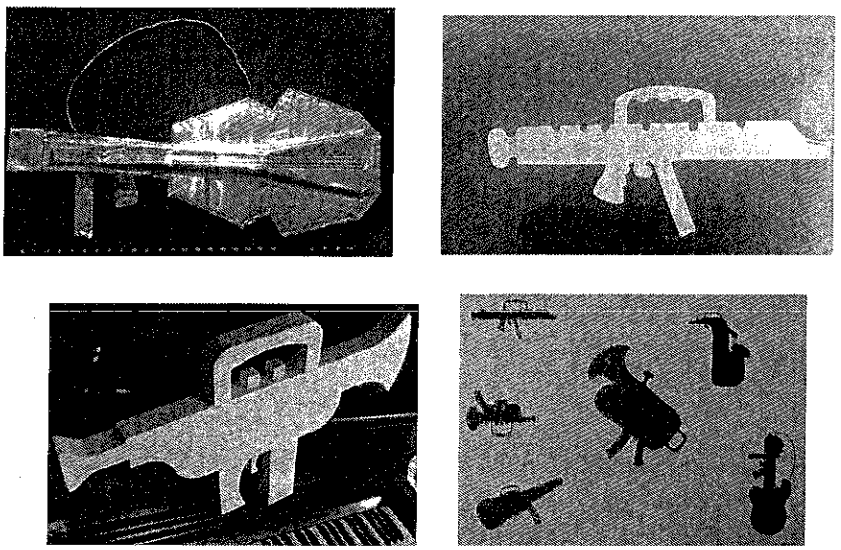
THRENOS, detalle proceso.

AHN



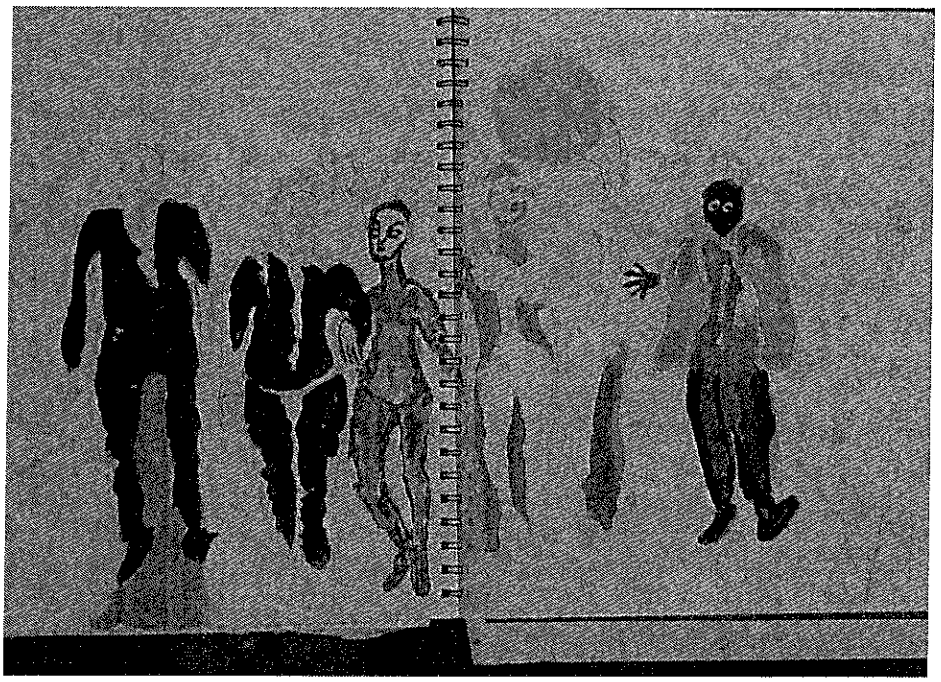
THRENOS, proceso.

- Orquesta: En un segundo momento se concentra el aspecto musical de la obra/muestra. La primer pieza de este núcleo está integrada por una serie de estuches de armas de fuego que transmutan formalmente hasta convertirse en instrumentos musicales, refuerza la noción de una posible solución al conflicto. Hechas en técnicas, formatos y materiales diversos, estas piezas—incluidos los bocetos preliminares—conforman la llamada PACIFIC BAND que, suspendida por hilos, conforma una instalación visualmente atractiva.



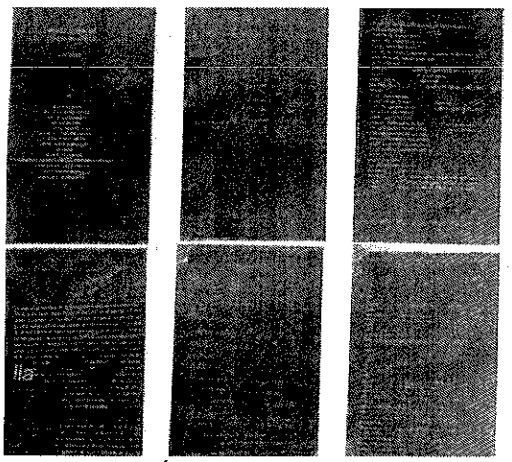
PACIFIC BAND, bocetos y pruebas preliminares

Otra pieza de esta sección es LA BANDA: un dibujo en técnica mixta y de gran formato que, ubicada detrás de la PACIFIC BAND, funge como marco de la instalación de instrumentos.

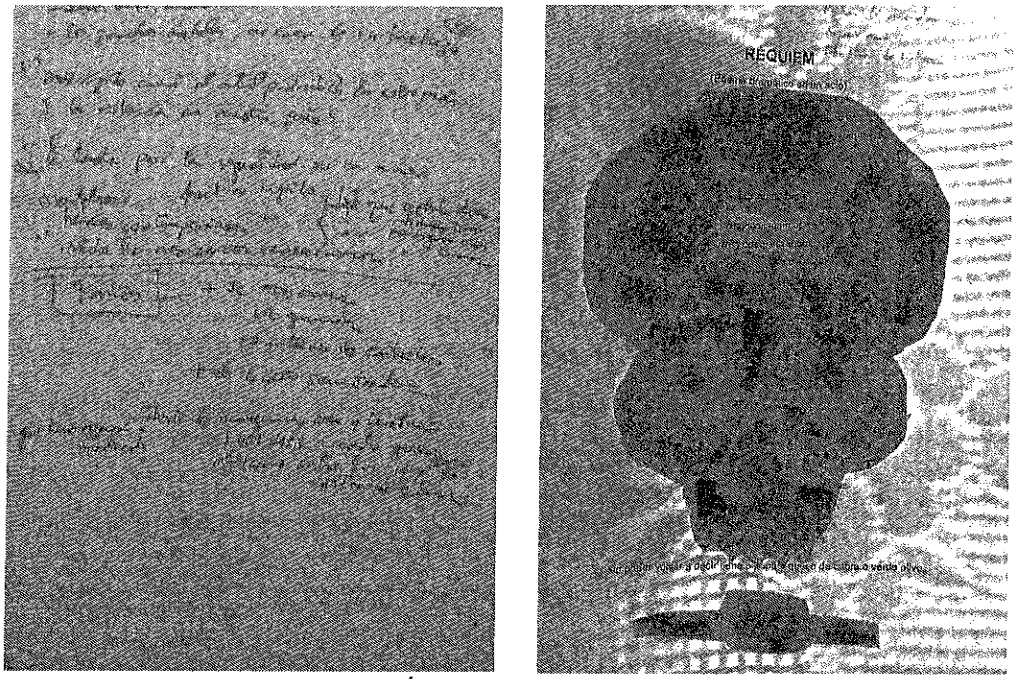


LA BANDA, boceto preliminar.

- Guión: Este eje está encarnado en un conjunto de piezas derivadas de intervenciones hechas sobre textos seleccionados del guión original de la obra de Hugo Salcedo. Exhibido sobre una mesa e intercalado con notas periodísticas, "el guión" conjuga narraciones ficcionales en primera persona y relatos mediáticos sobre sucesos reales ofreciendo, por tanto, diferentes abordajes y versiones sobre el tema. Dispuestas a manera de pruebas recortadas y/o mutiladas, estas obras—tituladas RAYOS X (VERDAD HISTÓRICA)—operan como el archivo incompleto con el que se cuenta para poder extraer una trama coherente de la realidad nacional.

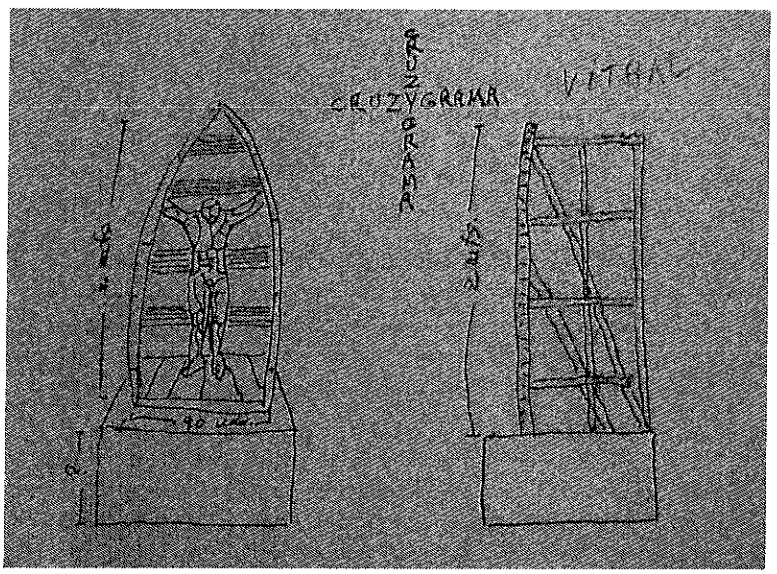


RAYOS X (VERDAD HISTÓRICA), extractos de "Música de balas"

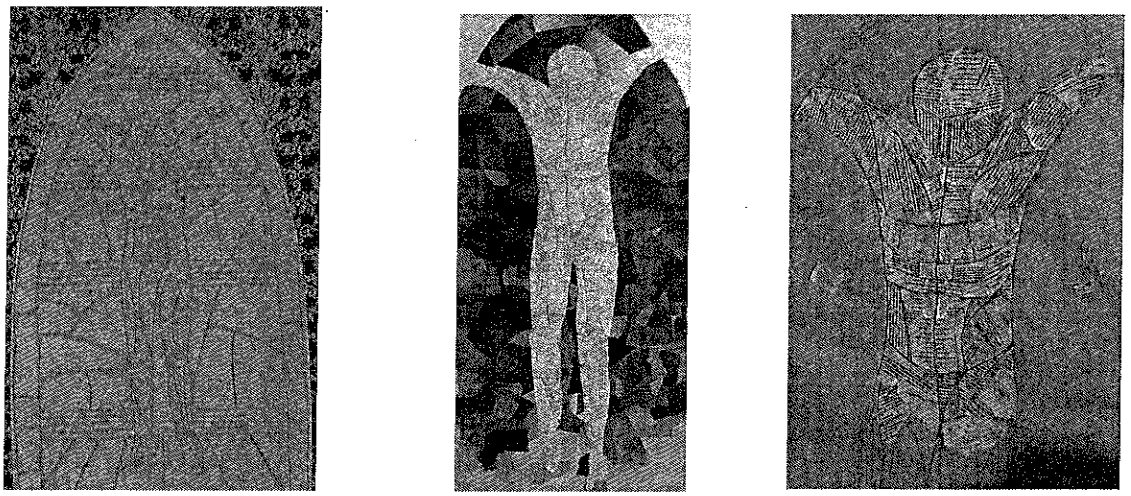


RAYOS X (VERDAD HISTÓRICA), hoja de notas y collage/requiem

- Escenografía: Este rubro lo integran dos piezas: CRUZYGRAMA y PIANO PANZER. El primero es una instalación de una estructura vertical que, bebiendo de preceptos católicos y de la estética de los vitrales góticos, evoca una tumba abierta donde yace un cuerpo semi-mutilado. El término CRUZYGRAMA remite tanto a la cruz—símbolo de muerte por excelencia en el imaginario cristiano—, como al juego de palabras seccionadas en el que en el que todo concepto sale a flote a partir de la identificación de su definición y su consabido cruce con otro término.

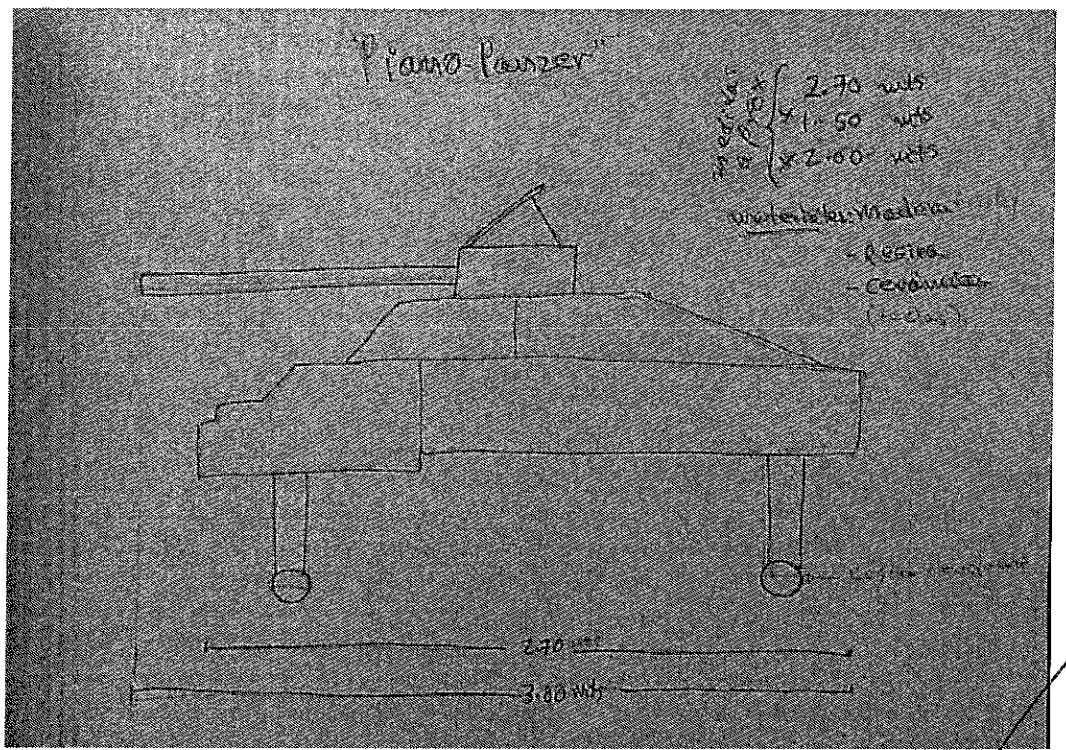


CRUZYGRAMA, boceto preliminar.

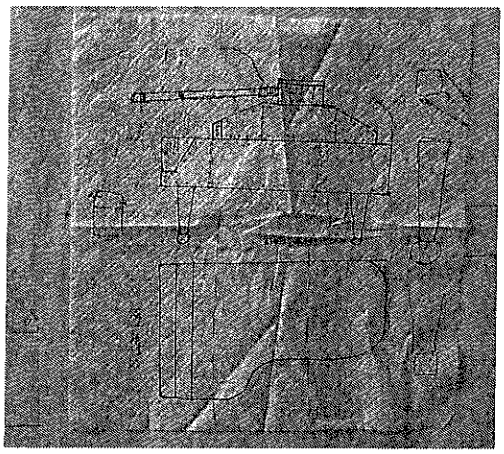


CRUZYGRAMA, registros del proceso creativo.

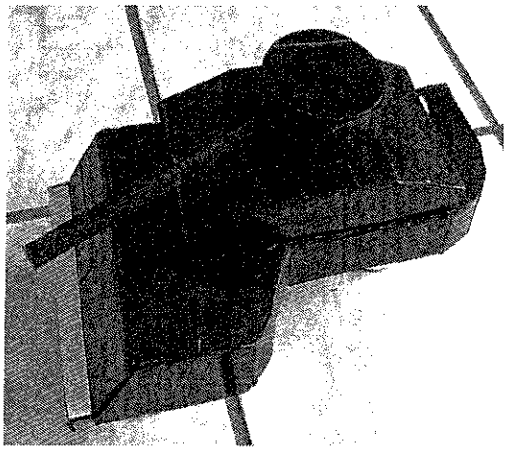
PIANO PANZER, como el propio nombre lo indica, es una pieza escultórica que combina elementos formales de un piano y un tanque de guerra. Elaborada de materiales varios—triplay, resina y cerámica—esta obra es la concreción de esa idea que concibe a las artes—representadas en este instrumento musical—como las únicas "armas" necesarias para combatir la violencia.



PIANO PANZER, boceto preliminar.

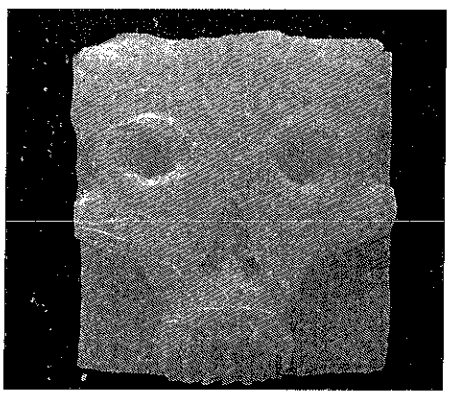


PIANO PANZER, boceto preliminar 2.



PIANO PANZER, maqueta.

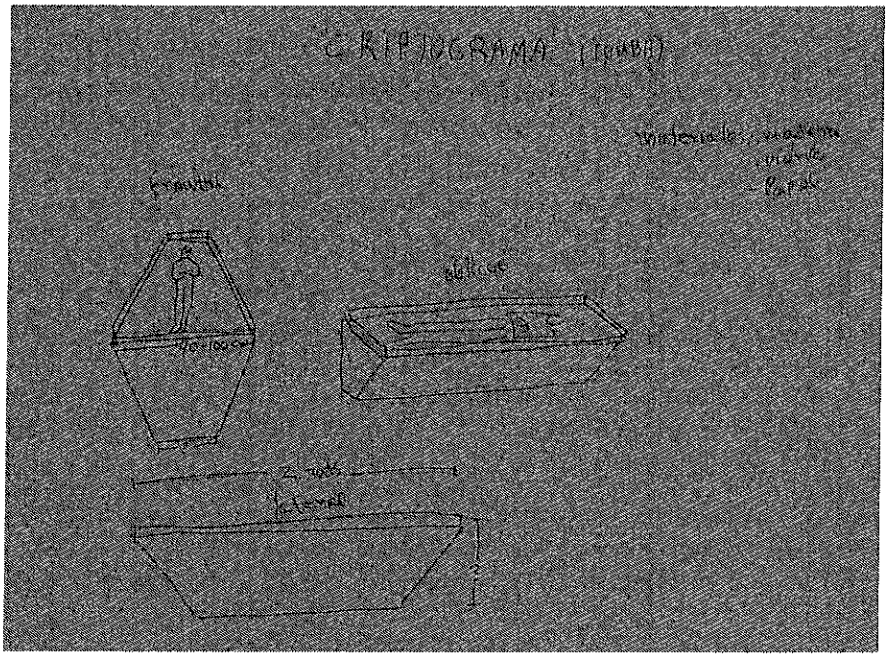
- Utilería: Este eje supone la activa participación del público lo cual implica, a su vez, el rompimiento de la cuarta pared. La obra que lo integra es una instalación conformada por un tzompantli doble titulado TANATOS (POSITIVO/NEGATIVO). Colocados uno frente al otro, el primero—que representa la parte positiva del relieve—está conformado por una serie de tallas en cera en forma de calavera. El segundo—relieve en negativo—es un muro en blanco frente al cual hay piezas sueltas de las tallas así como tintas de colores. En este sentido, la segunda cara de la pieza será creación de los visitantes ya que se les invitará a la recrear otro tzompantli al imprimir la imagen de la muerte en los distinto tonos sobre el muro vacío. La intención de este ejercicio es reflexionar sobre qué tanto, una vez que la muerte infligida parece normalizada, todos somos partícipes de seguirla reproduciendo.



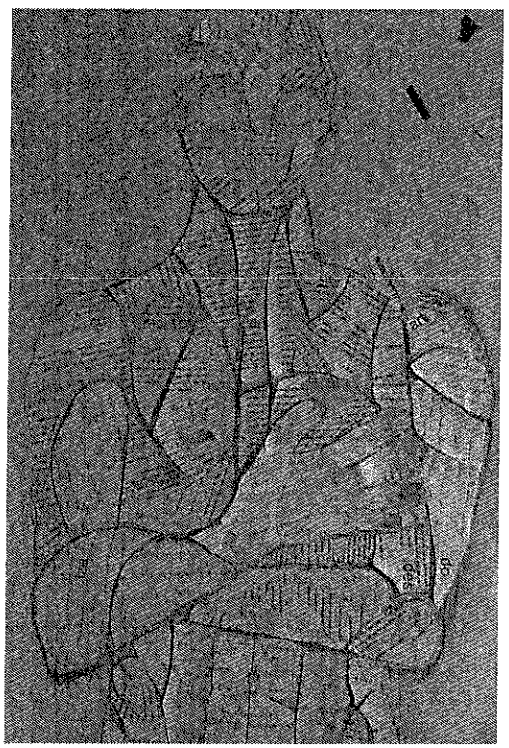
TANATOS (POSITIVO/NEGATIVO), talla de calavera sobre cera.

- Elenco: Por último, en otro punto del espacio expositivo, se encuentra el lugar para los actores principales. Las obras en la que esta idea se encarna son: CRIPTOGRAMA y FOSA COMÚN, COSA COMÚN. La primera es un ataúd o tumba donde yace muerto otro de los personajes de la obra y cuyo nombre—como el propio Méndez Calvillo afirma—"juega con las raíces de la palabra que, por un lado, es una cripta/tumba, y, por otro, es un mensaje "encriptado" pues sólo se alcanzan a leer fracciones. De tal suerte, este encriptamiento remite formalmente—en palabras del propio Franco—a "todo el asunto político de los

muertos, del narco, de la justicia mal avenida, de la infiltración narcótica en el gobierno, situación que no alcanzo a comprender, y se me figura un asunto encriptado (como para) poder imaginar o proponer una solución".



CRIPTOGRAMA, boceto preliminar.

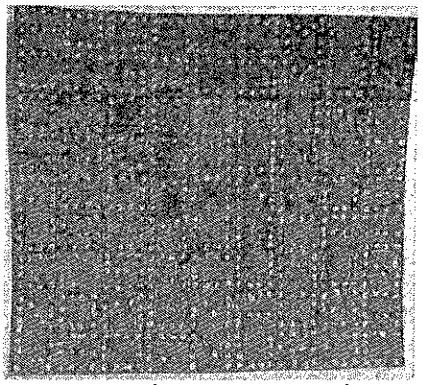


CRIPTOGRAMA, boceto preliminar del personaje que yace muerto.

La segunda pieza de esta sección es un retablo que funge como la marquesina que anuncia a los integrantes del elenco de la obra. Como en este caso las estrellas son todos los asesinados, la pieza reza, simplemente, FOSA COMÚN, COSA COMÚN.



FOSA COMÚN, COSA COMÚN, boceto preliminar.



FOSA COMÚN, COSA COMÚN.

III. Relación de obra y requisitos de montaje:

OBRA	MONTAJE
1. THRENOS Impresión sobre tela 3 x 5 mts	La pieza se exhibirá colgando, a manera de estandarte, de las estructura metálicas del techo del vestíbulo del Cecut. Se necesitarán cables para poder suspender la tela de gran formato.
2. PACIFIC BAND Metal, madera e impresiones sobre papel Tamaños varios	La serie de piezas que integran esta obra irán colgadas. Para eso será necesario contar con un alambres de distintos tamaños que permitan diseñar un conjunto interesante.
3. LA BANDA	Esta obra irá adosada a muro por lo cual se

Técnica mixta sobre papel 1 x 1.50 mts (aprox.)	necesita una (o dos) mamparas para colgarla.
4. RAYOS X (VERDAD HISTÓRICA) Filminas, recortes de periódico, hojas de notas, collages Tamaños varios	Parte de este material se presentará en un negatoscopio (caja de luz usada en los hospitales para leer las radiografías) que requerirá conexión a la corriente eléctrica y una mampara sobre la cual montarse, el resto irá extendido sobre una mesa recubierta de vidrio.
5. CRUZYGRAMA Instalación: hierro, madera, y tinta sobre papel 2 x .90 mts	La pieza requiere de una base o peana de madera sobre la cual montarse. La medida ideal son 50 cms de alto x 1.30 cms de ancho. El color habrá de definirse: puede ser blanca o negra.
6. PIANO PANZER Madera, resina y cerámica 3 x 1.5 x 2 mts	Esta obra no requiere nada pues se colocará directamente en el vestíbulo, a manera de escultura.
7. TANATOS (POSITIVO/ NEGATIVO) Instalación: cera e impresión de tinta sobre mampara 2 x 2 mts (cada panel)	Se requieren un par de mamparas y una pequeña mesa. En una de ellas se colocará la instalación de las tallas de cera en forma de calavera a manera de tzompantli. La segunda mampara se dejará en blanco y se colocará la mesa a un costado para poner sobre ella un par de tallas y tintas para que la gente pueda realizar las impresiones en la superficie blanca.
8. CRIPTOGRAMA Vidrio, madera y collage sobre papel 1 x 2 x .90 mts (aprox)	Esta pieza va directo al piso.
9. FOSA COMÚN, COSA COMÚN Técnica mixta .70 x .80 mts	Esta pieza irá colgada por lo que también se requerirá una mampara.

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

PROCESO	4494	CECUTT/RF-PRE-001
FOLIO	127	APROB. ENE-17
		VIG. - INDEFINIDA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NO. DE SUFICIENCIA:	RF1- 249- 18
FECHA DE RECEPCIÓN:	7-Feb-18
FECHA DE VIGENCIA:	20 de cada mes

FECHA DE ENTREGA:	8/02/18
ACUSE DE RECIBO:	Lizbeth S.
	NOMBRE Y FIRMA

DATOS DEL ÁREA SOLICITANTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	25/01/2018
NÚMERO DE SOLICITUD:	EXPO.04
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	LEOBARDO GARCIA
FIRMA	No. EXT: 9663

ÁREA SOLICITANTE:	GERENCIA DE EXPOSICIONES
NÚMERO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	18.Expo 41.- DE-FUNDACIONES DE FRANCO MÉNDEZ CALVILLO
JUSTIFICACIÓN:	NO APLICA

ASUNTO:	Se solicita la suficiencia para la solicitud del servicio de curaduria y coordinación de la exposición de Franco Méndez
JUSTIFICACIÓN DEL GASTO:	Recurso necesario para la realización y presentación de la exposicion de Franco Méndez
META A ALCANZAR:	Promover y Difundir el arte y la cultura atravez de las exposiciones
OBJETIVO DEL PECA:	4.Preservar__promover_y_difundir_el_patrimonio_y_la_diversidad_cultural
ESTRATEGIA:	4.5_Incrementar_las_acciones_para_un_mayor_conocimiento_y_difusión_del_patrimonio_cultural
LINEA DE ACCIÓN:	4.5.3 Desarrollar un programa de exposiciones, así como actividades y servicios complementarios para promover el aprecio y conservación del patrimonio cultural
OBSERVACIONES:	ADRIANA MARTINEZ NORUEGA

CANTIDAD SOLICITADA:	$29,370.64
IVA:	$4,699.30
TOTAL:	$34,069.94

PARA USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EXISTEN RECURSOS PARA EL MES:	M20 - MAY
CON CARGO AL PROYECTO:	18.Expo 41
NÚMERO DE PARTIDA:	33501
CANTIDAD AUTORIZADA:	$34,069.94

VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR/GERENTE DEL ÁREA SOLICITANTE

ARMANDO GARCÍA ORSO

AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONSECUTIVO No.	HOJA 1 DE 1	FECHA
	EXPO.04	25/01/2018
		CECUTT/RF-PRE-001
		APROB. - ENERO -17
		VIG. - INDEFINIDA

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2018	33501	1	34,069.94	-	-	17,034.97	-	17,034.97	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2018			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

Coordinación y curaduría para presentación de la exposición De-Fundaciones Franco Méndez

ELABORÓ

LISSETTE SÁNCHEZ

AUTORIZÓ

ARMANDO GARCÍA ORSO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las políticas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.